

CONSTANCIA: Manizales, 31 de julio de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el solicitante CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ dio respuesta a los requerimientos efectuados el 08 de junio y 12 de julio de 2023, señalando que, se retiró como socio de DAMACA INGENIERIA S.A.S. el 03 de septiembre de 2021, en virtud a la cesión del 100% de sus acciones que efectuó a favor de la señora DIANA YULIETH PEREA VARGAS.

- El liquidador designado no ha presentado el proyecto de adjudicación.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00326-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, se dispone a INCORPORAR la respuesta emitida por solicitante mediante la cual manifestó que, se retiró como socio de DAMACA INGENIERIA S.A.S. el 03 de septiembre de 2021, en virtud a la cesión del 100% de sus acciones que efectuó a favor de la señora DIANA YULIETH PEREA VARGAS, para conocimiento de las partes.

Por otro lado, se ordena REQUERIR al liquidador JOSÉ OSCAR TAMAYO, para que elabore el proyecto de adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 568 del Código General del Proceso.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4774e2f7e50b154289cc272a63ba3372e6d9b9251b052a75eb71f444a059722**

Documento generado en 31/07/2023 01:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>